

Casablanca,

14 FEB 2014

VISTOS:

1.- La necesidad de realizar la entrega de volantes con la programación del XX Encuentro Internacional de Payadores Casablanca 2014 a comunas vecinas de Algarrobo, El quisco, El Tabo, Valparaíso y Viña del Mar.



2.- La solicitud de la encargada del Centro Cultural.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Regularícese y en consecuencia ratifícase el contrato de fecha 12 de febrero de 2014 entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **VALENTINA PAZ VILLAROEEL NARANJO**, cédula de identidad N° 18.996.568-0, para realizar la entrega de volantes con la programación del XX Encuentro Internacional de Payadores Casablanca 2014 a comunas vecinas de Algarrobo, El quisco, El Tabo, Valparaíso y Viña del Mar, por la suma única y total de \$ 100.000.- impuesto incluido.-



II.- La encargada del Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Programas Culturales" del presupuesto de Municipal Vigente .

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
C. Cultural
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

En Casablanca a 12 de febrero de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante 'la Municipalidad' y doña **VALENTINA PAZ VILLAROEL NARANJO**, cédula de identidad N° 18.996.568-0, Villa Santa Julia Pasaje CN, Viña del Mar, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el servicio para la entrega de volantes con la programación del XX Encuentro Internacional de Payadores Casablanca 2014 en las comunas vecinas de Algarrobo, El Quisco, El Tabo, Valparaíso y Viña del Mar.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador, suma única y total de \$ 100.000.- impuesto incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la encargada de Centro Cultural.

TERCERO: El cometido se realizará durante los días 12, 13 y 14 de febrero del año en curso, en los horarios previamente convenido entre el prestador y la encargada del Centro Cultural.

CUARTO: La encargada del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en el horario propuesto por el prestador y aceptado por el municipio.

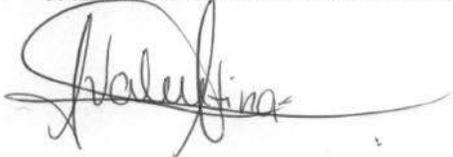
SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VALENTINA VILLAROEL NARANJO



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

